

una edificación que comprende dos viviendas y una superficie edificada de 68 metros cuadrados.

Parcela b) Terreno cercano al anterior, con una superficie de 740,4 metros cuadrados; linda: al Norte, con el ferrocarril de La Robla; Este, terrenos de la «S. A. Echevarría»; Oeste, terrenos del ferrocarril de La Robla y Sur, resto de la propia finca, no necesaria para la «S. A. Echevarría».

Ambas parcelas son propiedad de doña Amancia Garmendía y Aranguren, viuda de don Julián Lastra, y de sus hijos don Luis y don Pedro Lastra Garmendía. En la primera existe una edificación de dos plantas habitadas por don Pedro y don Luis Lastra Garmendía. En la segunda hay una casa de una planta ocupada por la citada señora viuda de don Julián Lastra y por una hija política suya, viuda asimismo de un hijo de dicha señora.

Visto el informe del señor Abogado del Estado, Jefe de esta provincia, de fecha 3 de los corrientes, informe que es favorable a que por esta Jefatura de Minas se declare la necesidad de ocupación de los terrenos más arriba reseñados;

Teniendo en cuenta que en el presente expediente no se ha promovido reclamación alguna contra la pretendida expropiación forzosa citada.

Esta Jefatura de Minas, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 40 de la vigente Ley de Minas y el 137 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos más arriba reseñados.

Contra la presente Resolución podrán los interesados presentar recurso de alzada ante el Ministerio de Industria por medio de esta Jefatura de Minas, dentro de los ocho días siguientes al de notificación o publicación de la presente.

Notifíquese a los interesados en forma reglamentaria y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y en un diario de esta capital.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bilbao, 18 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.—5.648.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de un lazareto para toros en la Estación Pecuaria Regional de Somio (Gijón).

Previo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, esta Dirección General anuncia subasta de las obras referentes a la construcción de un lazareto para toros en la Estación Pecuaria Regional de Somio (Gijón) por un presupuesto de trescientas tres mil ciento dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos (303.102,49).

Garantía.—La garantía provisional que se exige para tomar parte en la subasta de estas obras es la cantidad de seis mil sesenta y dos pesetas con cuatro céntimos (6.062,04 pesetas).

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte de la subasta será la cantidad de doce mil ciento veinticuatro pesetas con ocho céntimos (12.124,08 pesetas).

Expediente.—El expediente con los documentos de que consta el proyecto respectivo, así como las bases de la subasta, se hallan de manifiesto en la Dirección General de Ganadería, Inspección de Obras y Cultivos, y en la Estación Pecuaria Regional de Somio (Gijón), como también el modelo de proposición a que se ha de ajustar, el pliego de condiciones facultativas y económicas desde las diez a las trece horas de todos los días hábiles hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Proposiciones.—Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura antes de las trece horas de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio, que aparecerá en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia de Madrid y de la provincia de Oviedo, teniendo siempre presente para este cálculo la fecha del anuncio último en los periódicos citados en que aparezca.

Madrid, 6 de junio de 1961.—El Director general, P. D., R. Díaz Montilla.—2.367.

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja (Burgos) de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado referente a la ocupación de las fincas que se citan.

Declarada por Decreto 1720/1960, de 7 de septiembre, la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte «Corconte, Dehesa y Soto», número 176 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la fecha del 1 de julio del año actual y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Campoo de Yuso.

Denominación del monte: «Corconte, Dehesa y Soto», número 176 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander.

Pertenencia: Al pueblo de La Población

Superficie a ocupar: 450 Ha. (cuatrocientas cincuenta hectáreas).

Límites: Norte, término municipal de Luena; Sur y Este, terrenos del propio monte, y Oeste, monte «Los Humanos», número 172 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander.

Además, según está previsto en el Decreto citado, se delimitará una parcela de 10 hectáreas en este mismo monte, para establecer pastizales mejorados.

Por el presente se notifica a los propietarios y demás titulares de los derechos reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso a fin de que previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente, se advierte a los propietarios afectados por la ocupación que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir a su costa, la presencia de un Notario.

Burgos, 12 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe regional.—2.705.

RESOLUCION de la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco por la que se convoca concurso para adquirir 20.000 kilos de cuerda para coser fardos.

El Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco convoca un concurso para adquirir 20.000 kilos de cuerda de cáñamo liso o pulimentado o de henequén, sisal o zapupe, todas ellas a dos cabos, de procedencia de fibra nacional, con destino a los Centros de Fermentación del Servicio. Las ofertas habrán de presentarse en mano y en pliego cerrado en las oficinas de este Servicio, Zurbano, 3, Madrid, y en el Negociado de la Sección segunda—Comisión de Compras—durante diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de diez a trece horas. Los gastos de publicidad de esta convocatoria serán de cargo del adjudicatario, así como los impuestos, incluido el de Derechos reales. El pliego de condiciones se halla expuesto en Zurbano, 3.

Los plazos de entrega deberán ser: 2.000 kilos a los cinco días de la concesión; 6.000 kilos dentro de un plazo de quince días, y 12.000 kilos dentro de un plazo de cuarenta días.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Presidente de la Comisión de Compras, Juan Alonso de Villapadierna.—3.681.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican las obras que se citan a don Ricardo Núñez Hernández.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de 11 de mayo de 1961, para las obras de afirmación y obras de fábrica de la red de caminos de Sinarcas (Valencia), cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas cincuenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesetas con noventa céntimos (559.167,80 ptas.), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Ricardo Núñez Hernández en la cantidad de trescientas noventa mil novecientas pesetas (390.900 pesetas), con una baja que representa el 30,0926 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 12 de junio de 1961.—El Director.—2.394.